



COMUNICACIÓN INFORMATIVA A LAS PERSONAS Y ENTIDADES OBLIGADAS A APLICAR LAS SANCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES IMPUESTAS POR LOS REGLAMENTOS DE LA UE CON MOTIVO DEL CONFLICTO DE UCRANIA.

3 de marzo de 2022

Como consecuencia de la invasión de Ucrania, desde la Unión Europea se han aprobado, mediante las disposiciones correspondientes, unos paquetes de sanciones internacionales complementarias a las ya en vigor desde el año 2014. Estas medidas tienen rango de Reglamento UE y como tales han sido aprobados por el Consejo de la Unión Europea, y son de obligado cumplimiento en toda la Unión Europea.

Como novedades a las sanciones preexistentes, destacan:

- Creación de un nuevo régimen de sanciones, que replica las restricciones comerciales ya en vigor en el régimen de sanciones aplicable a Crimea y Sebastopol.
- Ampliación del conjunto de personas físicas y jurídicas sometidas al régimen de sanciones.
- Ampliación de las sanciones económicas.

Lista consolidada de sujetos y entidades sometidos a sanciones financieras internacionales de la UE.

La consulta de la normativa, para su correcto cumplimiento, debe realizarse respecto de la versión consolidada de cada uno de los textos. **En el siguiente enlace puede encontrar acceso directo a las listas consolidadas de sujetos y entidades sometidos a sanciones financieras internacionales**, con referencia al correspondiente texto por el que se encuentran afectados:

https://eeas.europa.eu/headquarters/headquarters-homepage_en/8442/Consolidated%20list%20of%20sanctions



Disposiciones UE de aplicación.

Las medidas concretas, y las personas físicas y jurídicas afectadas directamente por esas medidas restrictivas, se establecen a través de las siguientes disposiciones:

- **Reglamento (UE) n 833/2014** del Consejo, de 31 de julio de 2014, relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014R0833&from=EN>

Modificaciones a fecha de 3 de marzo de 2022:

- Reglamento del Consejo (EU) 2022/262, de 23 Febrero de 2022, por el que se modifica el Reglamento (EU) 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania en su versión consolidada, así como junto a sus reglamento de ejecución.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0074.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3AFULL>

- Reglamento (EU) 2022/345 del Consejo de 1 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (EU) 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32022R0345>

- Reglamento (UE) 2022/350 del Consejo de 1 de marzo de 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.o 833/2014 relativo a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.065.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A065%3ATOC>

- **Reglamento (UE) 269/2014**, de 17 de marzo de 2014, relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania contiene



medidas sancionatorias contra y entidades que son objeto de medidas de inmovilización de bienes y prohibición de viajar, respectivamente.

<https://www.boe.es/doue/2014/078/L00006-00015.pdf>

Modificaciones a 3 de marzo de 2022:

- Reglamento (UE) 2022/259 del Consejo de 23 febrero 2022 por el que se modifica el Reglamento (UE) n 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3AFULL>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/260 del Consejo de 23 de febrero de 2022 por el que se aplica el Reglamento (UE) n. 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0003.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3AFULL>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/261 del Consejo de 23 de febrero de 2022 por el que se aplica el Reglamento (UE) n 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0015.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3AFULL>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/336 DEL CONSEJO de 28 de febrero de 2022 por el que se aplica el Reglamento (UE) n 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022R0336>

- Reglamento de Ejecución (UE) 2022/353 del Consejo de 2 de marzo de 2022 por el que se aplica el Reglamento (UE) 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.



<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022R0353>

- **Reglamento del Consejo (EU) 2022/263**, de 23 de febrero 2022, relativa a las medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas no controladas por el gobierno de las provincias de Donetsk y Luhansk de Ucrania y la presencia de las fuerzas armadas rusas en esas zonas.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0077.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3AFULL>

- **Decisión 2014/145/PESC del Consejo** de 17 de marzo de 2014 relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

<https://www.boe.es/doue/2014/078/L00016-00021.pdf>

Modificaciones a 3 de marzo de 2022:

- Decisión (PESC) 2022/265 del Consejo de 23 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D0265>

- Decisión (PESC) 2022/266 del Consejo de 23 de febrero de 2022 relativa a medidas restrictivas en respuesta al reconocimiento de las zonas de las provincias ucranianas de Donetsk y Luhansk no controladas por el Gobierno y a la orden de entrada de fuerzas armadas rusas en dichas zonas

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D0266>

- Decisión (PESC) 2022/267 del Consejo de 23 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D0267>

- Decisión (PESC) 2022/337 del Consejo de 28 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de



acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32022D0337>

- Decisión (PESC) 2022/354 del Consejo de 2 de marzo de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32022D0354>

- **Decisión 2014/512/PESC** del Consejo de 31 de julio de 2014 relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=CELEX:32014D0512>

Modificaciones a 3 de marzo de 2022:

- Decisión (PESC) 2022/264 del Consejo de 23 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.042.01.0095.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A042I%3ATOC>

- Decisión (PESC) 2022/327 del Consejo de 25 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.LI.2022.048.01.0001.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A048%3ATOC>

- Decisión (PESC) 2022/335 del Consejo de 28 de febrero de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC del Consejo relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania



https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2022.057.01.0004.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A057%3ATOC

- Decisión (PESC) 2022/346 del Consejo, de 1 de marzo de 2022, por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2022.063.01.0005.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A063%3ATOC

- Decisión (PESC) 2022/351 del Consejo de 1 de marzo de 2022 por la que se modifica la Decisión 2014/512/PESC relativa a medidas restrictivas motivadas por acciones de Rusia que desestabilizan la situación en Ucrania.

https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3AOJ.L_.2022.065.01.0005.01.SPA&toc=OJ%3AL%3A2022%3A065%3ATOC

Obligaciones.

Sin perjuicio de las especificidades previstas en cada norma, las **principales obligaciones financieras de aplicación por el sector privado** derivadas de este paquete consisten en:

- Inmovilización de todos los fondos y recursos económicos que sean propiedad, estén en poder o estén bajo el control de personas físicas y jurídicas recogidas en los anexos.
- Imposibilidad de poner fondos o recursos económicos, directa ni indirectamente, a disposición ni en beneficio de personas físicas o jurídicas, entidades u organismos que se incluyan en la lista del anexo.
- Comunicar e informar a las autoridades competentes de las actuaciones anteriores, en este caso la Subdirección de Inspección y Control de Movimientos de Capitales.



Orientaciones para la aplicación de las sanciones financieras internacionales en el ámbito UE.

En caso de duda sobre la interpretación de alguna de las obligaciones previstas en la normativa comunitaria, la UE ha emitido guías y orientaciones para la correcta aplicación de las sanciones. Las **“Orientaciones para la implementación de sanciones financieras internacionales”** aprobadas por la UE, se encuentran en el siguiente enlace:

<https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-5664-2018-INIT/es/pdf>

Normativa nacional de aplicación: régimen de Autorización de transferencias, congelaciones y bloqueos, y liberación de fondos.

Sin perjuicio de la aplicación directa de las normas comunitarias, la normativa nacional de aplicación se encuentra en el artículo 42 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, y en los artículos 47, 48 y 49 del Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo.

Estos últimos artículos recogen las medidas aplicables para la autorización de transferencias, congelaciones y bloqueos, y liberación de fondos producidos en territorio nacional.

Las infracciones a las obligaciones de cumplimiento anteriormente señaladas podrían suponer sanciones a las personas o entidades que no cumplan con sus **obligaciones** de:

- a) **congelar o bloquear los fondos**, activos financieros o recursos económicos de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados, cuando no deba calificarse como infracción muy grave.
- b) **impedir poner fondos**, activos financieros o recursos económicos a **disposición** de personas físicas o jurídicas, entidades o grupos designados, cuando no deba calificarse como infracción muy grave.
- c) comunicar e **informar a las autoridades** competentes de las actuaciones anteriores, en este caso la Subdirección de Inspección y Control de Movimientos de Capitales.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

SECRETARÍA GENERAL DEL TESORO
Y FINANCIACIÓN INTERNACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO Y
POLÍTICA FINANCIERA

S.G. DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE
MOVIMIENTOS DE CAPITALES

El incumplimiento de las anteriores obligaciones puede ser constitutivo de infracciones administrativas en los términos de los artículos 51.2 y 52.4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y la responsabilidad por el incumplimiento puede dar lugar a las sanciones previstas en los artículos 56 y 57 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.

Para mayor información acerca de la solicitud de liberación de fondos:

https://www.tesoro.es/sites/default/files/sanciones_financieras_internacionales_cuestiones_generales_y_procedimientos_especiales_en_materia_de_no_proliferacion_4.pdf